

Denominación del puesto: Subprograma de Nuevas Tecnologías.

Código: 1756710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/euros: XXXX/9.952,20.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal «investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 13 de octubre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Res. de 14.12.04) El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos, a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001-Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador.

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos cir-

cunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001-Cádiz. Teléfonos 956 015 039-89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFUO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

1. Categoría: Investigador (Ref. 5/2005/1).
2. Titulación requerida: Doctor.
3. Proyecto/convenio/contrato: Desarrollo de pruebas de toxicidad mediante criogenización de embriones de especies de organismos marinos para la caracterización de la nocividad de materiales de dragados portuarios.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Pruebas de toxicidad con distintos grupos de invertebrados marinos (larvas).
 - Pruebas de criogenización con distintos grupos de invertebrados marinos (larvas).
 - Mantenimiento de organismos en laboratorio.
 - Trabajo de campo: Muestreo de organismos y matrices ambientales. Obtención de lixiviados.
5. Características del contrato.
 - Duración: 6 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales (Departamento de Química Física).
 - Retribuciones: 1.273,14 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
 - Doctor en Ciencias del Mar.
 - Experiencia posdoctoral de al menos 2 años en los méritos de evaluación.
 - Experiencia en diseño de pruebas de toxicidad con larvas de organismos marinos.
 - Experiencia en trabajo de laboratorio con sustancias orgánicas.
 - Experiencia en estudios de calidad ambiental de ecosistemas marinos litorales y en particular en gestión de dragados portuarios.
 - Experiencia en trabajo de campo: recogida de muestras para análisis ecotoxicológicos de sedimentos marinos.

ANEXO III.2

1. Categoría: Investigador (Ref. 5/2005/2).
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto PETRI PTR95-0876-OP: Diseño e implantación de nuevas formulaciones contra hongos fitopatógenos en cultivos comerciales.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Estudio de las diferentes fuentes naturales de las que se conoce su alto contenido en cariofileno, para la obtención de materia prima que permita sintetizar, de forma rentable, las sustancias que se van a utilizar como fungistáticos de bajo impacto.
 - Diseño de formulaciones de compuestos con esqueleto de isopropilanos y el biofungicida TUSAL y diseño de formulaciones de compuestos con esqueleto de clovanos y el biofungicida TUSAL.
 - Optimización de las formulaciones activas contra hongos fitopatógenos, para su aplicación en campo.
 - Ensayos de campo.
5. Características del contrato.
 - Duración: 1 año prorrogable por otro año.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias (Departamento de Química Orgánica).
 - Retribuciones: 1.273,14 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
 - Licenciado en Química.
 - Experiencia previa en laboratorios de química orgánica (al menos como alumno colaborador).

ANEXO III.3

1. Categoría: Investigador (Ref. 5/2005/3).
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
3. Proyecto/convenio/contrato: Control de Calidad de aleaciones de aluminio.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.
 - Técnicas de caracterización de materiales metálicos.
 - Realización de ensayos, análisis de resultados y emisión de informes de conformidad con los elementos ensayados.
 - Búsqueda, manejo y análisis de normas de ensayo y productos utilizados en la industria aeronáutica.
 - Integración en una rutina de trabajo bajo la UNE-EN ISO 17025:2005.
5. Características del contrato.
 - Duración: 12 meses.
 - Jornada Laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
 - Retribuciones: 1.273,14.
6. Méritos preferentes/perfil.
 - La persona a contratar debe poseer experiencia previa en las siguientes técnicas instrumentales:
 - Dureza Rockwell (A, B, C, 15 T, 30T, 45T, 15N, 30N, 45N).
 - Dureza Vickers (desde 0,01 a 60 HV).
 - Dureza Shore.
 - Ensayos de Cizalladura.
 - Ensayos de Par de Rotura-Apriete.
 - Determinación cuantitativa de la composición química de aleaciones de acero al carbono, aceros de baja y media aleación, aceros inoxidables, aleaciones de aluminio, aleaciones de cobre, aleaciones de níquel y aleaciones de titanio mediante espectrofotometría de emisión óptica.
 - Determinación cualitativa de tratamientos superficiales de diferentes aleaciones.
 - Ensayos metalográficos para el control de calidad de aleaciones de aluminio de uso aeronáutico tratadas térmicamente.
 - Ensayos metalográficos para el control de calidad de aleaciones de aluminio, acero y titanio de uso aeronáutico, sometidas a procesos especiales.
 - Ensayos metalográficos para la determinación del tamaño de grano de aleaciones de aluminio.
 - Ensayos de corrosión exfoliante de aleaciones de aluminio.
 - Ensayos en Cámara de Niebla Salina. Caracterización, por medidas de temperatura, de cámaras climáticas.
 - Espectroscopía FTIR para el control de calidad de materiales no metálicos.
 - Asimismo, dado que el laboratorio trabaja bajo la acreditación ENAC según la norma UNE-EN-ISO 17025:2005, la persona a contratar debe poseer conocimiento sobre dicha norma y experiencia en laboratorios acreditados bajo dicha norma.
 - Por último, debe saber buscar y manejar normas de ensayo y especificaciones de productos aeronáuticos, como por ejemplo ASTM, UNE, EN, ISO, NAS, MIL, NSA, ABS, BAC, BSS, CAN, etc.

ANEXO III.4

1. Categoría: Investigador (Ref. 5/2005/4).
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa de Ayuda a la Investigación de la Junta de Andalucía PAI, grupo RNM337.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- Elaborar la base de datos de los registros de radar altímetro del Topex/Poseidón.

- Elaborar la batimetría de las dos zonas a considerar.

- Asesorar a los investigadores en el uso de la información generada y en su aplicación al desarrollo de herramientas de análisis a la luz de la dinámica marina.

5. Características del contrato.

Duración: 2 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos. Departamento de Física Aplicada. Grupo de Teledetección y Oceanografía.

Retribuciones: 636,57.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Ciencias del Mar en los últimos dos cursos académicos.

- Tener realizados los cursos de doctorado.

- Poseer conocimientos de programación demostrados en el entorno C++.

- Poseer experiencia demostrada en el procesado de datos de marea oceánica y de datos de radar altímetro.

- Nivel de conocimientos avanzados en Dinámica Marina.

- Nivel de conocimientos avanzados en programación C++.

- Experiencia demostrada en tratamientos de datos de mareas y de datos altímetros de Topex/Poseidón.

- Se valorará además expediente académico, publicaciones asociadas a las propuestas detalladas en la memoria y Título de Alumno Colaborador.

ANEXO III.5

1. Categoría: Investigador (Ref: 5/2005/5).

2. Titulación requerida: Doctor.

3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto CICYT, CGL2004-01473.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- Corrección de datos de altímetros embarcados en satélites (barómetro invertido, ionosfera, órbita del satélite a escala local, magnetic bias, etc.)

- Análisis de la variabilidad del Nivel Medio del Mar a escala global y local, a partir de datos RA embarcados en satélites (ERS-1^{ra}, Envista, Topex/Poseidón, Jason, etc.).

- Detección de meddies en el Atlántico Ibérico mediante datos RA.

- Detección de ondas internas en el Estrecho de Gibraltar mediante SAR.

5. Características del contrato.

Duración: 6 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 16 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos. Departamento de Física Aplicada. Grupo de Teledetección y Oceanografía.

Retribuciones: 1.018,51.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Experto en tratamiento de imágenes de altimetría y de radar de apertura sintética.

- Conocedor del idioma informático IDL.

- Conocedor de la dinámica (movimientos, causas-efectos...) de los océanos, en particular del entorno del Golfo de Cádiz.

- Experto en correcciones de datos de altimetría.

- Se valorará haber sido Alumno Colaborador.

- Se valorará estancias en Centros de Teledetección.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacio-